

ÁNGEL VELASCO BALLESTEROS  
NOTARIO  
C/ Isabel II, 21, 1º Dcha.  
Teléfono 942-36-03-03; Fax 942-36-00-08  
39002 – Santander (Cantabria)  
e.mail: [a.velasco@mundivia.es](mailto:a.velasco@mundivia.es)

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, relativo al expediente de rectificación de cabida, tengo el honor de remitir a V.I. edicto comunicando al público la tramitación del acta a que se refiere, para su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de su digna presidencia durante TREINTA días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción, rogándole de las órdenes oportunas para que así se haga y transcurrido el plazo mencionado ME SEA DEVUELTO, con expresión de haberse cumplido dicho trámite.



El Notario.

**Ilmo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.**

# EDICTO

YO, ÁNGEL VELASCO BALLESTEROS, Ángel Velasco Ballesteros, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con despacho en (C.P. 39002) Santander, Cantabria, calle Isabel II, 21, 1º derecha. Teléfono 942 36 03 03.

## HAGO SABER

I.- Que se está tramitando ante mí, expediente de rectificación de cabida para inscribir en el Registro de la Propiedad, del siguiente inmueble:

### DESCRIPCIÓN CORRECTA DE LA FINCA:

URBANA: En el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, Barrio de San Miguel, número cuatro, hoy calle Resconorio, número 8 de Santander, parcela de terreno con cabida de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (358 M<sup>2</sup>), que linda al Norte, referencia 19 de Rosa María Sánchez González; al Sur, calle Resconorio; al Este, referencias 06 de Solar de Monte, S. L. y referencia 12 de Comunidad de Propietarios y al Oeste, referencia 14 de Valentín González Duque. Dentro de la superficie esta finca, existen construidas las siguientes edificaciones: 1) EDIFICIO DESTINADO A VIVIENDA, compuesto de planta, baja, planta primera y desván; la planta baja ocupa una superficie total construida aproximada de ciento dos metros cuadrados, se encuentra distribuida en diversas dependencias y servicios, propias para habitar; planta primera que ocupa una superficie total aproximada de ciento dos metros cuadrados, distribuida también en diversas dependencias y servicios, propias para habitar; y desván que ocupa una superficie total aproximada de sesenta y siete metros cuadrados, corrido y sin distribución. Todas las plantas se encuentran destinadas a vivienda y comunicadas por medio de escalera interior. Linda el edificio, por el Norte y Sur, con terreno de la finca sobrante de edificación; al Este, referencia 12 de Comunidad de Propietarios y al Oeste, referencia 14 de Valentín González Duque. 2) DEPARTAMENTO COMPUESTO DE UNA SOLA PLANTA, DESTINADA A ALMACÉN O GARAJE, que ocupa una superficie total aproximada de treinta y un metros cuadrados, es corrido y sin distribución, linda al Norte y Este, con terreno sobrante de la finca no edificado; al Sur, calle Resconorio y por el Oeste, referencia 14 de Valentín González Duque.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Santander Número Cinco, al tomo 2.676, libro 103, folio 145, finca 7.983, Identificador Único finca 3901900267209, inscripción 2ª.

TÍTULO: Les corresponde por mitad e iguales partes indivisas, por compra a doña María Luisa y doña Eva María, Fernandez Blanco, según la escritura autorizada por el Notario de Santander, don Ángel Velasco Ballesteros, con fecha 1 de febrero de 2021, al número 218 de orden del protocolo.

REFERENCIA CATASTRAL: 3035013VP3133E0001UF.

II.- El promotor del expediente es:

DON JUAN ANTONIO VAL GARCÍA y su esposa DOÑA PAULA ALBENDEA HERRERA, mayores de edad, vecinos de (C.P. 39012) Santander, Cantabria, con domicilio en la calle Resconorio, número 8, titulares de los D.N.I. números: 71.932.862-V y 72.067.146-G,

III.- Se notifica la presente tramitación a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre la finca antes reseñada.

Tales derechos podrán inscribirse o anotarse sin merma de sus derechos, podrán inscribirse o anotarse los documentos públicos de que los mismos resulten. Apercebimiento sobre los perjuicios que, de la omisión de la inscripción o anotación, puedan derivarse.

Cualquier interesado tiene derecho a comparecer en la Notaría, examinar el expediente, formula alegaciones y aportar pruebas escritas de su derecho en el plazo de un mes.

En Santander, a siete de julio de dos mil veintidós

El Notario

